

Toluca de Lerdo, México, veintidós de agosto dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las once horas con treinta y un minutos y cincuenta y siete segundos del día de la fecha, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local interpuesto por CRESCENCIO IVARRA BAUTISTA, por su propio derecho, en contra del "incumplimiento en que han incurrido el Presidente Municipal y el Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México; respecto del trámite que debieron hacer por cuanto hace al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local".

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones XVII y XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **CRESCENCIO IVARRA BAUTISTA**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/106/2016**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Hugo López Díaz**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente, los estrados de este Tribunal; y por autorizado al profesionista que menciona para los efectos que precisa.

VI. En virtud de que las autoridades señaladas como responsables por el promovente, se han abstenido de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, remítanse copias certificadas de los escritos presentados por el referido ciudadano, al **Ayuntamiento y al Presidente Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México**, para que, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento, inmediatamente** realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho precepto, remita de **inmediato** la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio al **Ayuntamiento** y al **Presidente Municipal**, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México**, así como por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

